

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Respuesta Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4706-O, Resolución No. 066-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, entidad que tiene a su cargo las competencias y atribuciones que en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el registro, inventario, restauración, conservación y protección del patrimonio arqueológico, urbanístico y arquitectónico según lo prescribe la Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010.

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4706-O de 25 de agosto de 2022, en el cual se anexa la Resolución Nro. 066-CEC-2022, con el cual la señora concejala del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, Paulina Izurieta Molina, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, solicita: *"...informes a las instituciones inmersas: Instituto Metropolitano de Patrimonio; Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda; Agencia Metropolitana de Control, sobre la problemática del edificio Aranjuez, en el término de ocho (08) días. Posterior a convocar a una mesa de trabajo..."*; al respecto, comunico:

1. En respuesta al documento No. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0111-E, mediante el cual el citado señor solicitó *"...copia física y digital del Informe Técnico realizado in-situ sobre el Estado de Situación de los bienes culturales (...) albergados en el interior del edificio Aranjuez ..."*, mediante oficio No. GADDMQ-IMP-2021-0206-O, de 9 de febrero de 2021, el "IMP" informó al señor Alejandro Aguayo: "El Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 21 señala que: *"(...) Los repositorios de la memoria social mantienen en reserva o en exposición bienes culturales y/o patrimoniales que pertenecen al Estado ecuatoriano y que están bajo la custodia del ente rector de la cultura de manera desconcentrada. (...) Mediante acuerdo Ministerial No. DM-2018-170 de 17 de septiembre de 2018 el Ministerio de Cultura y Patrimonio declaró como Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) del Ministerio de Cultura y Patrimonio, entre otras al Museo Nacional del Ecuador (MuNa), con domicilio en la ciudad en Quito. Mediante acuerdo Ministerial No. DM-2020-064 de 08 de junio de 2020 el Ministerio de Cultura y Patrimonio, expidió la Norma Técnica que regula los procedimientos para el manejo y administración de los bienes culturales y patrimoniales de las reservas administradas técnicamente por las Entidades Operativas Desconcentradas del Ministerio de Cultura y Patrimonio. Con base a los antecedentes mencionados, se informa que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/traslado-reservas-edificio-aranjuez/> los informes y documentación del traslado de las reservas del edificio Aranjuez, pertenecientes al Museo Nacional del Ecuador (MuNa), Entidad Operativa Desconcentrada del Ministerio de Cultura y Patrimonio..."*.

2. En atención al documento No. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0156-E, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0282-O de fecha 22 de febrero de 2021, el "IMP" exteriorizó al señor Alejandro Aguayo: *"...El edificio Aranjuez, es de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio, por lo tanto la competencia para determinar formalmente la situación de vulnerabilidad o riesgo de esta edificación le corresponde a esa cartera de estado, sin embargo de lo indicado, existen dos informes que se encuentran disponibles en el enlace web del Ministerio de Cultura y Patrimonio:*

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022**

*<https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/traslado-reservas-edificio-aranjuez/> 1. Informe de Riesgos Aranjuez, INFORME N°. SNGRE-IASR-08-2019-193 de 25 de noviembre de 2019, elaborado por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS, “Inspección y evaluación sísmica simplificada del edificio Aranjuez de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la intersección de las calles Reina Victoria y Jorge Washington en el cantón de Quito, provincia de Pichincha.” 2. Segundo Informe NSP en español, SEGUNDO INFORME: ANÁLISIS NO LINEAL, FRAGILIDAD & REFORZAMIENTO, elaborado por la ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL. Los bienes culturales y patrimoniales que alberga el edificio Aranjuez, son de pertenencia del Gobierno Nacional. La tenencia de los bienes le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio y la Administración técnica de los mismos es de responsabilidad de las Entidades Operativas Desconcentradas del MCYP. Con los antecedentes expuestos y de requerir información adicional, sugiero se solicite al Ministerio de Cultura y Patrimonio...”*

3. En respuesta a los documentos Nros. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0154-E y GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0156-E, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0011-O de 22 de febrero de 2021, este Instituto, invitó a una reunión al señor Enrique Alejandro Aguayo Vinuesa a fin de solventar los requerimientos relacionados con “...la solicitud de delegado para inspección técnica y sobre la autorización de movilización de los bienes culturales y patrimoniales del edificio Aranjuez del Ministerio de Cultura y Patrimonio...”

4. Con oficio No. GADDMQ-IMP-2021-0368-O de 5 de marzo de 2021, en respuesta al documento No. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0154-E mediante el cual el señor Aguayo solicitó “copia digital de los Informes Técnicos y sus respectivos Anexos elaborados en el período de los años 2018-2019-2020-2021 por el Instituto Metropolitano de Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito Distrito Metropolitano sobre: la Autorización de Movilización Temporal o Definitiva dentro del territorio de la jurisdicción cantonal del Distrito Metropolitano de Quito de los bienes culturales y patrimoniales que tengan como origen y/o destino el edificio Aranjuez...”; el “IMP” comunicó: “Durante el 2018, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, no registra autorizaciones de movilización temporal o definitiva de los bienes culturales y patrimoniales del Museo Nacional - MuNa, Entidad Operativa Desconcentrada del Ministerio de Cultura y Patrimonio, a cargo de la administración técnica de las reservas ubicadas en las calles Reina Victoria y Jorge Washington, Edificio Aranjuez. En el 2019, mediante oficio Nro. MCYP-MUNA-2019-0210-0 de 08 de noviembre de 2019, la Sra. Elsa Patricia Von Buchwald Hanze, Directora Ejecutiva del Museo Nacional del Ecuador, solicitó autorización para el movimiento de los bienes de la exposición temporal “Diversos, facetas del género en el Ecuador prehispánico” debido a que cumplió su tiempo de exposición en la sala temporal del MuNa ubicado en la Av. Patria y Av. Seis de Diciembre, a ser devueltos a la reserva arqueológica del Ministerio de Cultura y Patrimonio ubicada en las calles Reina Victoria y Jorge Washington, edificio Aranjuez. Con oficio Nro. GADDMQ-IMP-2019-3050-O de 13 de noviembre de 2019, el Sr. Raúl David Codena Valdiviezo, Director Ejecutivo IMP, notifica la autorización de movilización, una vez que se dio cumplimiento con los requerimientos técnicos para la movilización temporal de bienes culturales patrimoniales. En el 2020 y 2021, el IMP no ha emitido autorizaciones de movilización temporal o definitiva de los bienes culturales y patrimoniales de las reservas del Museo Nacional - MuNa, Entidad Operativa Desconcentrada del MCYP, ubicadas en el edificio Aranjuez...”

5. A través del oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0369-O de 5 de marzo de 2021, en atención al documento No. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0156-E, este Instituto exteriorizó que “...una vez realizada la respectiva consulta en el Sistema Urbano de Información Metropolitano, el Informe de Regulación Metropolitana – IRM, del citado inmueble indica que no registra Afectaciones/Protecciones, que califiquen al inmueble como patrimonial; razón por la cual, y en vista de que el edificio es de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio, la información sobre la situación de vulnerabilidad o riesgo de esta edificación le corresponde a esa Cartera de Estado, de acuerdo con lo manifestado en el oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0282-O de fecha 22 de febrero del 2021”.

Sin embargo de lo expuesto en el precedente numeral, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-1975-O de 2

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022

de septiembre de 2021, el "IMP" direccionó el pedido del ciudadano a la Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad y a la Administración Zonal La Mariscal, conforme a sus competencias; dichas dependencias municipales, mediante oficio Nro. GADDMQ-AETLM- 2021-0439-O han informado al señor Alejandro Aguayo sobre la situación del inmueble no patrimonial a través del informe técnico Nro. 0017 ECR-AT-DMGR-2021.

6. De los documentos adjuntos podrá evidenciar que mediante oficio No.GADDMQ-IMP-2021-0850-O, de 11 de mayo de 2021, se atendió el requerimiento constante en documento No. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0392-E, comunicándole al peticionario:

*"...1. En referencia a la solicitud de "(...) copia digital del REGISTRO O LISTADO desagregado con la totalidad de sus respectivos anexos documentales y documentos habilitantes: fichas de inventario, fichas de estado de conservación actualizado, registro fotográfico..."*

Se comunicó: *"...con base a las competencias que le corresponden a la Entidad Operativa Desconcentrada del Ministerio de Cultura y Patrimonio, la información solicitada debe ser dirigida al Museo Nacional del Ecuador - EOD encargada de la administración técnica de los bienes culturales y patrimoniales que alberga el edificio Aranjuez".*

*"2. En referencia a la solicitud de "(...) copia digital del INFORME DE MOTIVACIÓN INSTITUCIONAL con sus respectivos documentos habilitantes a la Resolución Administrativa que autorizaría la acciones del IMP del GAD-DMQ en el proceso de intervención de los bienes culturales que posiblemente serían de interés patrimonial que estarían albergados en el interior del edificio Aranjuez en actual custodia del Ministerio de Cultura y Patrimonio-MCYP, que se encontrarían en riesgo o vulnerabilidad, y que durante el período de tiempo de los años 2020 y 2021 estarían operando con la participación del IMP del GAD-DMQ"*

Se indicó: *"Con base a lo descrito, la responsabilidad de precautar los bienes culturales y patrimoniales que alberga el edificio Aranjuez, es competencia de los curadores del Museo Nacional del Ecuador (MuNa), Entidad Operativa Desconcentrada del Ministerio de Cultura y Patrimonio, según se indica en la Norma Técnica para el Manejo y Gestión de los Bienes Culturales y Patrimoniales de la Colección Nacional del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, artículo 12. Conforme se establece en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Cultura, para la conservación y restauración de los bienes muebles del patrimonio cultural nacional, es necesario obtener la validación técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. El Instituto Metropolitano de Patrimonio en cumplimiento de la normativa indicada realiza la solicitud correspondiente al INPC para realizar intervenciones de bienes muebles.*

*Durante los años 2020 y 2021 el IMP no ha participado en procesos de intervención de los bienes culturales y patrimoniales albergados en el edificio Aranjuez".*

*"3. La Delegación de una Comisión Técnica Institucional que: a) avoque conocimiento de los Informes Técnicos, anexos, registros y demás documentos habilitantes generados del Estado de Situación del proceso de intervención que estaría operando sobre los bienes culturales..."*

Se informó: *"De existir un proceso de intervención de bienes muebles operando sobre los bienes culturales y patrimoniales albergados en el edificio Aranjuez, la validación y proceso de seguimiento es competencia del INPC, conforme se establece en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Cultura y en el artículo 54 del Reglamento".*

*"4. La apertura de un Expediente Institucional que: a) identifica los bienes culturales (...); b) determina la existencia o la no existencia de sus respectivas solicitudes de autorización de movilización (...); c) determina la observancia técnico-jurídica del proceso de autorización de movilización..."*

Se manifestó: *"En el expediente institucional, del cual se desprende que mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0368-O de 05 de marzo de 2021, se le dio respuesta a la solicitud de informes técnicos del período 2018 al 2021 sobre autorizaciones de movilización de bienes culturales y patrimoniales del edificio Aranjuez. Cabe indicar que, de acuerdo a los artículos 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica de Cultura, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial forman parte del Sistema Nacional de Cultura, la rectoría le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio, quien tiene la atribución de coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial el ejercicio de sus competencias relacionadas con la cultura y el patrimonio y en particular la adecuada gestión de los repositorios de la memoria social bajo*

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022**

*su jurisdicción y competencia”.*

7. Mediante oficio No. GADDMQ-IMP-2022-0410-O de 3 de marzo de 2022, este Instituto Metropolitano de Patrimonio dio respuesta al documento No. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2022-0244-E, resaltando que “...*las autorizaciones de movimiento de bienes muebles perteneciente al patrimonio cultural nacional que tienen como origen y/o destino el edificio Aranjuez, han sido debidamente justificadas por la institución solicitante y validadas mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por esta institución, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura...*”, detallando y adjuntando los documentos referentes a las autorizaciones correspondientes a los años 2021 y 2022.

8. Con oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-0436-O de 7 de marzo del año en curso, el “IMP” proporcionó al señor Alejandro Aguayo, en archivo digital:

***“ 1.- Memorandos Institucionales con sus respectivas Firmas y Anexos documentales:***



Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022

No. Documento	Fecha Documento	No. Referencia	Asunto
GADDMQ-IMP-2020-2967-O	2020-12-30	GADDMQ-IMP-DAF-USA-2020-1895-E	Respuesta a la solicitud de autorización de movimiento definitivo de Bienes Culturales Patrimoniales del edificio Aranjuez.
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0078-IT	2021-04-20 12:37:31 (GMT-5)		INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE PROCESO DE EMBALAJE Y TRASLADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES RESERVA MCYP
GADDMQ-IMP-2021-0698-O	2021-04-20 17:31:23 (GMT-5)		Seguimiento técnico al proceso de embalaje de los bienes culturales patrimoniales de las reservas del MCYP previa autorización de movimiento definitivo al edificio Ex UNASUR
GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0990-E	2021-09-29 00:00:00 (GMT-5)	MCYP-SMS-2021-0049-O	Solicitud De Acompañamiento Técnico Para Constatar Bienes Culturales y Patrimoniales Embalados en el Edificio Aranjuez.
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0198-IT	2021-10-14 08:42:44 (GMT-5)		Informe seguimiento técnico al proceso de embalaje de los bienes culturales patrimoniales de las reservas del MCYP previa autorización de movimiento definitivo.

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022**

**2.- Informes Técnicos Institucionales con sus respectivas Firmas y Anexos**

GADDMQ-IMP-DEPP-2020-2173-M	2020-12-30 18:33:12 (GMT-5)		Informe de cumplimiento de parámetros técnicos para manipulación y embalaje de bienes culturales patrimoniales, previo autorización de movimiento definitivo MCYP.
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0019-M	2021-01-25 15:56:06 (GMT-5)		Informe de cumplimiento de parámetros técnicos previo a la autorización de movimiento definitivo MCYP
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0045-M	2021-01-27		Informe de cumplimiento de parámetros técnicos previo a la autorización de movimiento definitivo MCYP - Inspección edificio ex UNASUR
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0050-M	2021-01-28 21:17:17 (GMT-5)		Informe de Seguimiento Técnico Previo a la Autorización de Movilización de las Reservas del Mcyj al Edificio Ex Unasur
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0115-IT	2021-06-16 16:27:26 (GMT-5)		Informe Técnico del edificio del Centro de Investigación de la Memoria y el Patrimonio Cultural - CIMPC
GADDMQ-IMP-2021-0020-IT	2021-06-17 11:49:36 (GMT-5)	GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0115-IT	Informe Técnico del edificio del Centro de Investigación de la Memoria y el Patrimonio Cultural - CIMPC
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0139-IT	2021-07-20 13:34:10 (GMT-5)		Informe técnico movilización de 77 bienes arqueológico solicitados por el MUNA
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0182-IT	2021-09-16 14:51:50 (GMT-5)		Informe técnico de movilización - Retorno de bienes muebles patrimoniales de la reserva arqueológica MCYP, solicitud MuNa NroMCYP-MUNA-2021-0130-O.
GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0184-IT	2021-09-17 16:28:11 (GMT-5)		Informe técnico de movilización - Préstamo de 12 bienes muebles patrimoniales de la reserva arqueológica MCYP al MuNa y Retorno de 24 bienes arqueológicos de la reserva - Solicitud del MCYP-SMS-2021-0044-O.

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022**

GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT	2021-10-26 10:14:25 (GMT-5)	GADDMQ-SECU-2021-0598-M	Informe sobre el seguimiento técnico a la solicitud de movilización definitiva de los bienes culturales y patrimoniales de las reservas, fondos bibliográficos y documentales del MCYP, ubicados en el edificio Aranjuez.
GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0014-IT	2022-01-12 10:49:46 (GMT-5)	GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-1264-E	Informe técnico de movilización de 152 bienes muebles patrimoniales de la Reserva de Arte Colonial y Republicano desde el MuNa al edificio Aranjuez. Autorización Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-O.

9. Mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-0790-O de 13 de abril de 2022, el “IMP” dio atención al documento No. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2022-0326-E, mediante el cual nuevamente proporcionó al citado señor:

**“Informe Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0139-IT; Anexos y requisitos:**

1. OFICIOS DE SOLICITUD: GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0648-E; GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0665-E;
2. REQUISITOS: cronograma\_traslado (1); INFORME ESPACIOS; INFORME LUGAR DE DESTINO; 77\_metalos\_preciosos\_prehispánicos\_listas\_devolucion.pdf
3. OFICIOS DE RESPUESTA: GADDMQ-IMP-2021-1625-O.pdf; GADDMQ-IMP-2021-1655-O.pdf...”

**“Informe Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0182-IT, Anexos y requisitos:**

1. OFICIO DE SOLICITUD: GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0906-E.pdf
2. REQUISITOS: cronograma0751342001631129103.pdf; informe\_clima\_arqueologia\_julio\_2021-aranjuez.pdf; informe\_general\_sala\_muna.pdf; 55\_muna\_expone\_al\_muna.pdf
3. OFICIO DE RESPUESTA: GADDMQ-IMP-2021-2082-O.pdf” “Informe Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0014-IT, Anexos y requisitos:

**“Informe Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0014-IT, Anexos y requisitos:**

1. OFICIO DE SOLICITUD: GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-1264-E
2. REQUISITOS: cronograma\_26\_nov (1); informe\_aranjuezsigned00198310016373599220819117001637714739.pdf; bienes\_arqueologia\_que\_regresan\_a\_la\_reserva\_26-11-2021
3. OFICIO DE RESPUESTA: GADDMQ-IMP-2021-2668-O”

**“Informe Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0021-IT, Anexos y requisitos:**

1. OFICIO DE SOLICITUD: MCYP-MUNA-2021-0191-O
2. REQUISITOS: informe\_general\_sala\_muna-1(1)-signed0464715001637253544.pdf; informe\_aranjuez-sign0d0003524001637253544.pdf; (142) LISTADO BIENES COLONIA MUÑA - 14-12-2021\_compressed.pdf; (14) LISTADO BIENES COLONIA EXPO. MUÑA EXPONE MUÑA - 14-12-2021.xlsx; cronograma\_definitivo.pdf; LISTADO DEFINITIVO.
3. OFICIO DE RESPUESTA: GADDMQ-IMP-2022-0003-O (1)”

Informándole, además, que “...no corresponde al Instituto Metropolitano de Patrimonio “...supervisar la gestión realizada por el Ministerio de Cultura y Patrimonio en los lugares, espacios y repositorios de la memoria social que se encuentran bajo su administración, siendo uno de estos el edificio Aranjuez...”

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022**

**10.** Adicionalmente, referente al pedido de “fiscalización” efectuado por el señor Enrique Alejandro Aguayo Vinueza mediante documento Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0815-E, con oficio No.

GADDMQ-IMP-2022-1846-O, de 14 de julio de 2022, el “IMP” remitió al señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito el Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT de 13 de julio del presente año, y sus habilitantes, mediante el cual se informó, entre otros asuntos, respecto del inmueble denominado edificio Aranjuez, ubicado en las calles Reina Victoria N21-35 y Jorge Washington, de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio; sobre las autorizaciones de movilización de bienes muebles patrimoniales emitidas por el Instituto Metropolitano de Patrimonio; así como, respecto de los trámites atendidos al señor Enrique Alejandro Aguayo Vinueza.

**11.** En relación al documento No. GADDMQ-AM-AGD-2022-4614-E de 12 de julio de 2022, con el cual el señor Alejandro Aguayo solicitó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: “...1. La copia digital de cada uno de la totalidad de: los Informes Técnicos y sus respectivos Anexos documentales, elaborados en el período del 01 de enero del año 2022 al 11 de julio del año 2022 y emitidos por el Instituto Metropolitano de Patrimonio - IMP sobre: la Autorización de Movilización Temporal o Definitiva dentro del territorio de la jurisdicción cantonal del Distrito Metropolitano de Quito de los bienes muebles culturales y patrimoniales, y los bienes muebles culturales de posible interés patrimonial que tengan como origen y/o destino el edificio Aranjuez (Jorge Washington N21-35 y Reina Victoria, La Mariscal, UIO-EC). 2. La copia digital de cada una de la totalidad de: las Autorizaciones de Movilización Temporal o Definitiva y sus respectivos Anexos vinculantes, elaborados en el período del 01 de enero del año 2022 al 11 de julio del año 2022 y emitidos por el Instituto Metropolitano de Patrimonio - IMP dentro del territorio de la jurisdicción cantonal del Distrito Metropolitano de Quito de los bienes muebles culturales y patrimoniales, y los bienes muebles culturales de posible interés patrimonial que tengan como origen y/o destino el edificio Aranjuez...”; mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-1931-O de 21 de julio de 2022, el “IMP” volvió a entregar:

**“Informes y Anexos documentales**

**1. Informe Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0014-IT de 12 de enero del 2022:**

- MCYP-MUNA-2021-0168-O.pdf
- BIENES ARQUEOLOG+í A QUE REGRESAN A LA RESERVA 26-11-2021.xlsx
- cronograma 26 nov.xls
- informe\_aranjuez-signed0019831001637359922.pdf
- GADDMQ-IMP-2021-2668-O.pdf

**2. Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0021-IT de 17 de enero del 2022:**

- MCYP-MUNA-2021-0191-O.pdf
- informe\_general\_sala\_muna-1(1)-signed0464715001637253544.pdf
- informe\_aranjuez-signed0003524001637253544.pdf
- cronograma.xls
- (142) LISTADO BIENES COLONIA MUNA - 14-12-2021\_compressed.pdf
- (14) LISTADO BIENES COLONIA EXPO. MUNA EXPONE MUNA
- 14-12-2021.xlsx - cronograma definitivo.pdf
- DEFINITIVO (152) LISTADO BIENES COLONIA DEVUELVE
- MUNA-2\_compressed.pdf informe
- general reservas-signed.pdf
- informe general muna final-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022

*Autorizaciones de movimiento y Anexos vinculantes:*

**1. Oficio de autorización de movimiento Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-O de 03 de enero de 2022:**

- *MCYP-MUNA-2021-0191-O.pdf*
- *Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-0010-O*

**12.** En relación, al pedido realizado por el señor concejal, la Dirección Jurídica IMP, mediante memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2022-0588-M de 24 de agosto de 2022, solicito: *“...un informe técnico de lo antes descrito, dentro del ámbito de sus competencias...”*.

**13.** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-1061-M de 24 de agosto de 2022, la Dirección de Ejecución de Proyectos Especiales, menciona: *“...precisa indicar que el procedimiento de autorización y control técnico sobre las movilizaciones temporales o definitivas realizadas desde el Museo Nacional del Ecuador-MUNA al Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez durante los periodos del 2021 al 2022, fueron efectuadas según la normativa técnica establecida por el Patrimonio Cultural Nacional – INPC, tal como lo establece el artículo 73, del Reglamento a Ley Orgánica de Cultura. Por lo tanto, en respuesta al memorando No. GADDMQ-IMP-JUR-2022-0588-M, esta dirección en ámbito de sus competencias, manifiesta que mediante informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT, adjunto en el memorando Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0811-M, se remitió el requerimiento solicitado...”*; en este sentido, se anexo el Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT; en el cual, entre otros se evidencia: *“...b) INFORME TÉCNICO.- En adelante se procederá a informar los procedimientos técnicos realizados por el IMP, según los antecedentes citados anteriormente: 1. En referencia al asunto del oficio No. GADDMQ-AM-AGD-2020-1106-E, el IMP, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP- 2021-0369-O, procedió a informar dentro de sus competencias, al Sr. Alejandro Aguayo Vinuesa: “... una vez realizada la respectiva consulta en el Sistema Urbano de Información Metropolitana, el Informe de Regulación Metropolitana – IRM, del citado inmueble indica que no registra Afectaciones/Protecciones, que califiquen al inmueble como patrimonial; razón por la cual, y en vista de que el edificio es de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio, la información sobre la situación de vulnerabilidad o riesgo de esta edificación le corresponde a esa Cartera de Estado”, lo subrayado me pertenece.*

*Sin embargo, el IMP, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP- 2021-1975- O, re direccionó el pedido del ciudadano, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad y a la Administración Zonal La Mariscal, conforme a sus competencias y jurisdicción, dichas instituciones mediante oficio Nro. GADDMQ-AETLM- 2021-0439-O, han informado al Sr. Alejandro Aguayo, sobre la situación del inmueble no patrimonial, a través del informe técnico Nro. 0017 ECR-AT-DMGR-2021.*

*2. Respecto a las autorizaciones de movilizaciones emitidas por el IMP, durante los años 2021 y 2022 mencionadas en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0815-E, se indica que los procedimientos efectuados por parte del IMP, estuvieron sujetos a los requerimientos normados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultura según su página web:*

*<https://www.patrimoniocultural.gob.ec/movilizaciones-temporales-o-definitivas-debienes-muebles-patrimoniales-dentro-del-territorio-nacional/>; tal como lo indica el Art. 73 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura. Por lo tanto, las movilizaciones atendieron las necesidades del Museo Nacional del Ecuador (MuNa), entidad perteneciente al ente de control de cultura Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP)...”*

Con base en los antecedentes expuestos y de la documentación adjunta, me permito dejar constancia que se ha cumplido con las competencias asignadas a este Instituto Metropolitano de Patrimonio; y que, además, se ha gestionado y atendido oportunamente los requerimientos del señor Enrique Alejandro Aguayo Vinuesa.

De ser necesario, quedo atenta a absolver cualquier otra inquietud respecto del asunto de la referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Mercedes Beatriz Cardenas Rodriguez  
**DIRECTORA EJECUTIVA, SUBROGANTE**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-4706-O

Anexos:

- resolución\_no.\_066-cec-2022.pdf  
- cpccs-snaoq-2022-0228-of.pdf  
- daddmq-am-agd-2020-1108-e.pdf  
- alejandro\_aguayo.pdf  
- gaaddmq-am-agd-2022-2237-e.pdf  
- gaddmq-am-agd-2022-2554-e.pdf  
- gaddmq-cbdmq-dp-2021-1433-of.pdf  
- gaddmq-dc-imp-2022-0578-o.pdf  
- gaddmq-dc-jcfc-2022-0252-m.pdf  
- gaddmq-imp-2020-1763-o.pdf  
- gaddmq-imp-2021-0368-o-signed.pdf  
- gaddmq-imp-2021-0369-o.pdf  
- gaddmq-imp-2021-1655-o.pdf  
- gaddmq-imp-2021-2082-o.pdf  
- gaddmq-imp-2021-2668-o.pdf  
- gaddmq-imp-2022-0003-o.pdf  
- gaddmq-imp-2022-0410-o.pdf  
- gaddmq-imp-2022-1032-o.pdf  
- GADDMQ-IMP-2022-2070-O.pdf  
- gaddmq-imp-daf-usa-2022-0542-e.pdf  
- gaddmq-imp-daf-usa-2022-0585-e.pdf  
- gaddmq-imp-depp-2022-0173-it.pdf  
- GADDMQ-IMP-DEPP-2022-1061-M.pdf  
- informe\_técnico\_epn\_tech\_2017.pdf  
- informe\_técnico\_inpc\_aranjuez\_2020.pdf  
- irm-aranjuez.pdf

Copia:

Señora  
María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito**  
**DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**

Señor  
Orlando Toshio Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO**



Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2355-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022

Señora Abogada  
Monica Elizabeth Reinoso Curay  
**Directora Jurídica**  
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Lucia Medina Gutierrez	almg	IMP-JUR	2022-09-01	
Revisado por: Monica Elizabeth Reinoso Curay	merc	IMP-JUR	2022-09-01	
Aprobado por: Mercedes Beatriz Cardenas Rodriguez	mcr	IMP	2022-09-01	

